

DISPONIENDO LA CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL.

Victoria, Entre Ríos, 19 MAR. 2024

VISTO:

Que la Ordenanza N° 4251, Promulgada por Decreto Municipal N° 216/24, establece la Estructura Orgánica del Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza en su Artículo 1° aprueba como anexo I, el Organigrama del Departamento Ejecutivo Municipal, y dicho anexo pasa a formar parte integrante y legal de la misma;

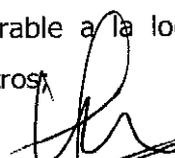
Que en el Artículo 6° se detallan las competencias y atribuciones comunes que tendrán las Secretarías que dependen del D.E.M.;

Que en el Inciso "C" del Artículo mencionado precedentemente, se le atribuye a las Secretarías a proponer al D.E.M. la organización de su Secretaría y las funciones y atribuciones de sus órganos dependientes;

Que el Municipio tiene como objetivo primero, administrar las acciones que promuevan resultados a fin de mejorar la calidad de vida de sus vecinos y de quienes la visiten;

Que para alcanzar esos objetivos es necesario e imprescindible la creación de una Dirección cuyo fin sea agrupar distintas áreas y recursos, tales como: Las relaciones con Instituciones y Organismos que con asiento en la Ciudad de Victoria, tengan a cargo y competencia, tareas que hacen a la seguridad de la población, las cuestiones propias de la Protección Civil, El ejercicio del Poder de Policía de tránsito y control del cumplimiento de las normas respectivas, el otorgamiento de Licencias de Conducir, la administración y distribución de cartelería y/o señalización, que refiera a la seguridad en todos sus aspectos, la ejecución y supervisión de control de plagas y vectores, el ejercicio de Poder de Policía municipal en lo referente a la utilización del dominio público, contralor de espectáculos y diversiones y funcionamiento de establecimientos y locales, el ejercicio de Poder de Policía municipal en lo referente al control y administración del servicio de taxis y remises, el ejercicio de Poder de Policía Municipal en lo referente al cumplimiento de normas del transporte de corta, media y larga distancia, que se desplace en el ejido municipal, como así también aquellos que hagan usos de los espacios de parada y/o aparcamiento, la administración y el control, del servicio de Transporte Urbano Municipal, la administración operativa de los sistemas de video vigilancia, de comunicación vía radial de uso municipal y de telefonía afectados a la atención del vecino, la administración y supervisión del "Centro de Atención al Vecino", la administración y el control del Sistema de Estacionamiento Medido, la implementación por medio de la tecnología, de sistemas y elementos facilitadores tanto para el desarrollo de las funciones, como así también del uso y beneficio del vecino, promoviendo la implementación a través de un equipo de tecnología y servicios de aplicación, disponer la realización de estudios e investigaciones relativas a la zona susceptibles de ser afectadas por amenazas, riesgos, y eventos adversos que puedan tornar vulnerable a la localidad, las relaciones con el personal dependiente de la Dirección, entre otros;




LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Victoria

Que a fin de proceder conforme los argumentos expresados, corresponde dictar el correspondiente acto administrativo;

Que en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 107 inc. u) de la Ley Pcial. N° 10.027, modificado por Ley 10.082 corresponde dictar el acto administrativo pertinente; por ello:

**LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA ENTRE RIOS
DECRETA**

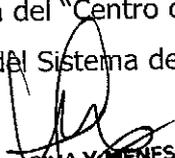
Artículo 1º: Disponer dentro del ámbito de la Secretaría de Gobierno, la creación de la "Dirección de Seguridad y Protección Civil", en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos en el presente.

Artículo 2º: Establecer como misión de la mencionada Dirección, la de procurar las acciones tendientes a generar un clima de seguridad, salubridad y control en pos de promover una mejor calidad de vida del vecino.

Artículo 3º: Asignar a la Dirección de Seguridad y Protección Civil, las siguientes funciones y atribuciones:

1. Las relaciones con la Nación, la Provincia de Entre Ríos, otras provincias y municipios, con fines propios de la Dirección, previa autorización superior.
2. Las relaciones con Instituciones y Organismos que con asiento en la Ciudad de Victoria, tengan a cargo y competencia, tareas que hacen a la seguridad de la población.
3. Las cuestiones propias de la Protección Civil.
4. La redacción final de proyectos de Ordenanzas y otros instrumentos normativos cuando sean de su incumbencia.
5. El ejercicio del Poder de Policía de tránsito y control del cumplimiento de las normas respectivas.
6. El otorgamiento de Licencias de Conducir.
7. La administración y distribución de cartelería y/o señalización, que refiera a la seguridad en todos sus aspectos.
8. La ejecución y supervisión de control de plagas y vectores.
9. El ejercicio de Poder de Policía municipal en lo referente a la utilización del dominio público, contralor de espectáculos y diversiones; y funcionamiento de establecimientos y locales.
10. El ejercicio de Poder de Policía municipal en lo referente al control y administración del servicio de taxis y remises.
11. El ejercicio de Poder de Policía municipal en lo referente al cumplimiento de normas del transporte de corta, media y larga distancia, que se desplace en el ejido municipal, como así también aquellos que hagan usos de los espacios de parada y/o aparcamiento.
12. La administración y el control, del servicio de Transporte Urbano Municipal
13. La administración operativa de los sistemas de video vigilancia, de comunicación vía radial de uso municipal y de telefonía afectados a la atención del vecino.
14. La administración y supervisión del "Centro de Atención al Vecino".
15. La administración y el control del Sistema de Estacionamiento Medido.




LIC. LUCINA YMENESCARDI
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Victoria

16. La implementación por medio de la tecnología, de sistemas y elementos facilitadores tanto para el desarrollo de las funciones, como así también del uso y beneficio del vecino, promoviendo la implementación a través de un equipo de tecnología y servicios de aplicaciones.
17. Disponer la realización de estudios e investigaciones relativas a la zona susceptibles de ser afectadas por amenazas, riesgos, y eventos adversos que puedan tornan vulnerable a la localidad.
18. Las relaciones con el personal dependiente de la Dirección.

Artículo 4º: Establecer que el puesto de Director será ocupado por una persona especializada según requerimiento de la Secretaría de Gobierno, quien tendrá a su cargo todas las funciones y atribuciones detalladas en el artículo precedente, y percibirá una compensación mensual, por todo concepto, equivalente al cincuenta y cinco por ciento (55%) de la remuneración que perciba el titular del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 5º: Establecer para los restantes puestos jerárquicos que dependerán del Director de Seguridad y Protección Civil, las figuras de Coordinador y Encargados de Sección, según detalle del anexo I que pasa a formar parte del presente acto.

Artículo 6º: Establecer que las áreas comprendidas por competencia y/o designación pasarán a denominarse conforme se mencionan en el anexo I.

Artículo 7º: Autorizar a la Dirección a dictar los reglamentos necesarios para el régimen interno de las oficinas y los manuales de procedimiento. Asimismo, se autoriza a este órgano a crear y disponer ante contingencias especiales extraordinarias, en carácter estrictamente temporario, de la figura del Encargado de Turno.

Artículo 8º: Disponer que la Secretaría de Hacienda, a través de sus organismos competentes, arbitre las adecuaciones presupuestarias pertinentes, de acuerdo a lo dispuesto en la presente norma.

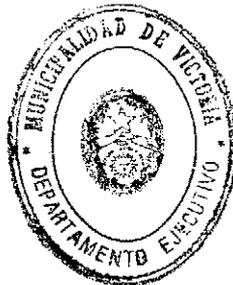
Artículo 9º: Pase a Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Planeamiento y Contaduría.

Artículo 10º: El presente acto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

Artículo 11º: Regístrese, publíquese y oportunamente, archívese.

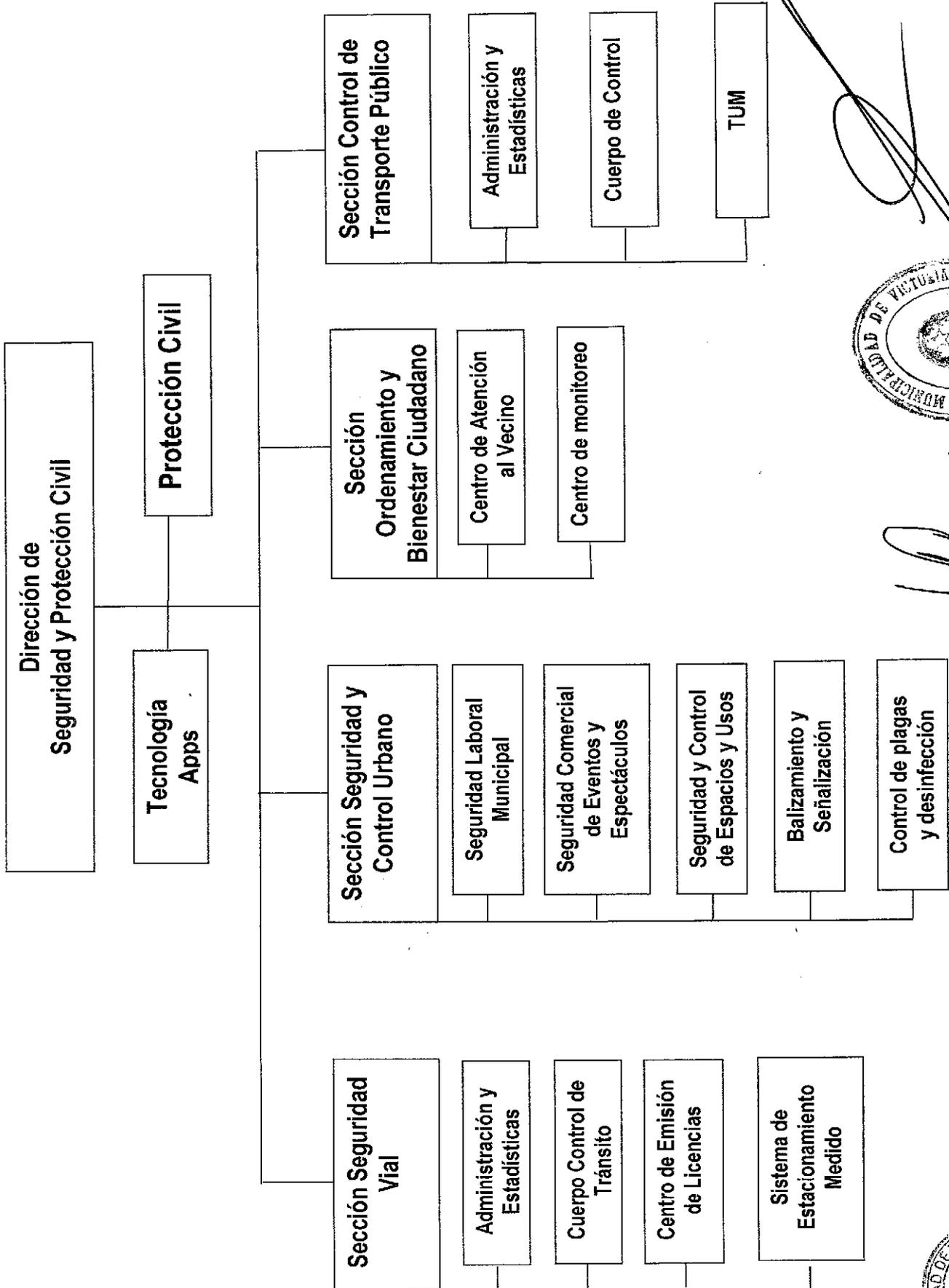


[Signature]
LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
 Secretaria de Gobierno
 Municipalidad de Victoria



[Signature]
ISA CASTAGNINO XAVIER
 Presidente Municipal
 Municipalidad de Victoria

ANEXO I



[Signature]
 LIC. LUIS ALBERTO MENESGARDI
 Secretario de Gobierno
 Municipalidad de Victoria

[Signature]
 ISA CASTAGNINO XAVIER
 Presidente Municipal
 Municipalidad de Victoria

